



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

SALTA, 31 de Octubre de 2017

EXPEDIENTE N° 10.109/2011
Cuerpos I, II y III

R-DNAT-2017 N° 1.550

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Mariela FABBRONI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 433 obra Nota N° 2495/17, presentada por la Doctorando, en la que solicita acreditación de Cursos de Posgrado, y de la prueba de traducción del Idioma Inglés;

Que a fs. 434 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"Vista la solicitud efectuada por la doctoranda M. Fabbroni, a fojas 433 de reconocimiento de cursos de postgrado efectuados con antelación en el marco del doctorado en Cs. Biológicas Resol. 2011/863, según detalle siguiente:**

- a) **Nomenclatura Botánica 40 hs = 4 créditos**
- b) **Biodiversidad: Teoría y Práctica de los Inventarios Biológicos. 75 horas = 7.5 créditos**
- c) **Botánica Aplicada con especial referencia a las zonas áridas. 40 hs = 4 créditos**
- d) **Palinología Básica y Aplicada 40 horas = 4 créditos**
- e) **Redacción Científica 60 horas = 6 créditos**
- f) **Conservación y Uso de los Recursos Fitogenéticos Nativos 45 horas = 4,5 créditos**
- g) **Publicación de artículo científico en 2015 (en Rev. Museo Argentino Cienc. Nat). (fojas 347). 5 créditos**

Total de créditos: 35 (treinta y cinco) créditos

Dado que la alumna fue dada de baja en la mencionada inscripción, por existir una reformulación del plan original y por considerar la Comisión de Seguimiento que debía ser considerada dicha reformulación como nuevo plan, siendo aprobada su inscripción el 28 de junio de 2017 por Resol. N° R-DNAT 2017 / 926, y dado que los precedentes cursos y publicación científica se encuadran en la temática de la tesis de la doctorando: esta Comisión aconseja validar el puntaje correspondiente a 35 créditos, con lo que se da por cumplimentado el requisito exigido otorgando el puntaje total. Se reconoce así mismo el cumplimiento del requisito de traducción del idioma inglés (art. 23, inc. 6).";

Que a fs. 439 rola Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: **"... Acreditar los Cursos de Posgrado detallados, y los 35 (treinta y cinco) créditos, como así también el del requisito de traducción del idioma inglés y dar por cumplido el total de créditos requeridos a la Ing. Fabbroni, Mariela.";**

Que a fs. 440 luce Despacho de Consejo y Comisiones N° 849/17, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 439;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inciso 30



R-DNAT-2017 N° 1.550

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ACREDITAR, por las razones mencionadas en el exordio, a la Ing. Mariela FABBRONI, los siguientes Cursos de Posgrado:

- "NOMENCLATURA BOTÁNICA" – Aprobado - 40 hs - 4 (cuatro) créditos (fs. 160)
- "BIODIVERSIDAD: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LOS INVENTARIOS BIOLÓGICOS" – Aprobado – 75 hs – 7,5 (siete, cinco) créditos (fs. 162).
- "BOTÁNICA APLICADA CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS ZONAS ÁRIDAS" – Aprobado – 40 hs – 4 (cuatro) créditos (fs.163 a 164)
- "PALINOLOGÍA BÁSICA Y APLICADA" – Aprobado – 40 hs – 4 (cuatro) créditos (fs.287 a 290).
- "REDACCIÓN CIENTIFICA" – Aprobado – 60 hs – 6 (seis) créditos (fs.303 a 305)
- "CONSERVACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS NATIVOS" – Aprobado – 45 hs – 4,5 (cuatro, cinco) créditos (fs.234 a 238).
- "PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO EN 2015 (EN REV. MUSEO ARGENTINO CIENC. NAT.)" – 5 (cinco) créditos (fs. 347 a 356)

TOTAL DE CREDITOS: 35 (treinta y cinco)

ARTICULO 2°.- DAR POR CUMPLIDO a la Doctorando Ing. Mariela FABBRONI, el requisito de carga horaria de Cursos de Posgrado, exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. C.S. 116/04) por las razones mencionadas en el exordio. -

ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDO el requisito de Idioma Inglés, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 434 y a lo establecido en la Res. C.S. 247/12 – Artículo 23 – Inc. 6 y 7 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas.

ARTICULO 3°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORAANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales